

BITÁCORA DE LA METAMORFOSIS

Soberanía territorial

Desempeñándome como Procurador Delegado para el Ministerio Público (1988) supe de la presencia del mercenario Yair Klein en el Magdalena Medio, entrenando grupos paramilitares; fue un episodio sorprendente, que puse en conocimiento de las autoridades, principalmente al ministro Enrique Low Murtra. Un antecedente había ya indagado: el asesinato del Alcalde de Sabana de Torres, por manos de paramilitares, en 1987. Mas luego, cuando me comisionaron para que verificara la relación entre los militares y los paramilitares, en esa zona del país (1989) confirme lo que antes se me había denunciado. Rendí informe oficialmente, pero no fue acogido y, por el contrario, me obligaron a renunciar al cargo. Curiosamente, a Klein lo solicitaron en extradición, pero esa demanda no fue acogida y lo enviaron a su país por decisión del Tribunal de Estrasburgo y el gobierno israelí negó la petición colombiana.

Este episodio viene a cuento a raíz del debate suscitado por la norma del estatuto de la JEP, relacionada con el régimen de extradición y que en la objeción se alega que: ¡se está obstruyendo esa obligación del estado colombiano!

Hace varios años que los jue-



“Extradición de nacionales no es común y corriente”

Fernando Navas Talero

ces colombianos se libran de sus responsabilidades y obligaciones, autorizando la extradición de los narcotraficantes, postura a la cual me opuse, radicalmente, como Procurador del Ministerio Público, apoyado en criterio expuesto por el Gobierno en la Resolución 226 de 1983, en la cual el Presidente Belisario sostuvo que el delito cometido en Colombia “marca la primacía de la jurisdicción nacional para castigarlo”.

La sola circunstancia de que se manipulen las drogas en el territorio es ya un motivo para que sea una conducta que se someta a la ley colombiana, según lo dispone categóricamente el código penal. Esto, además, se ajusta al principio constitucional, garantía procesal del juez natural. La teoría del derecho penal predica que al delincuente hay que juzgarlo y castigarlo en donde come-

tió el delito. Artículo 14 del Código Penal en armonía con la Convención de las ONU 1988.

La Constitución del 91 prohibió la extradición de nacionales colombianos, norma que fue derogada en 1997 por el Congreso, atendiendo peticiones extranjeras y cambiando una decisión de la Asamblea constituida por el pueblo soberano en 1991; reforma que la Corte Constitucional ha venido considerando inexecutable, alegando la incompetencia del legislador ordinario. Pero se trataba de una exigencia del Imperio.

Un resumen del Derecho Constitucional comparado lleva a la conclusión de que la extradición de nacionales no es común y corriente; aún más, los tratados suscritos por Colombia con muchos Estados, excluyen la extradición de nacionales. Por ejemplo, el convenio con los Estados Unidos en 1888, disponía en su artículo 10°: “Ninguna de las Altas Partes contratantes será obligada a entregar a sus propios ciudadanos, según las estipulaciones de esta Convención”. Con la Gran Bretaña se acordó: “3 Cualquiera de los dos gobiernos tendrá absoluta libertad para rehusar la entrega de sus propios súbditos al otro Gobierno”. Veá Convención de Viena.



“¿Dónde está Seaflower en el PND?”

Jaime Pinzón López

URGE PLAN POR LA BIÓSFERA

Seaflower

Espero que la declarada por la Unesco Reserva de Biósfera Seaflower, la más extensa del mundo, con 148.000 kilómetros cuadrados, parte esencial del archipiélago de San Andrés y Providencia, patrimonio de Colombia, la cual incluye tres islas mayores (San Andrés, Providencia y Santa Catalina) al igual que siete menores (Serrana, Albuquerque, Roncador, Quitasueño, Bajo Nuevo, Cayo del Este y Sudeste, todos con sus aguas circundantes), figure en el Plan nacional de Desarrollo, aun cuando las referencias a la protección ambiental en el mismo son generales.

Frente a las demandas de Nicaragua es inaceptable la sugerida parcelación de Seaflower; afortunadamente la Armada Nacional, el Ministerio de Medio Ambiente, la Cancillería, instituciones científicas internacionales y la Comisión Colombiana del océano realizan actividades positivas en el área. La Universidad de los Andes adelantó una juiciosa investigación y la Tadeo Lozano desarrolla un trabajo de consultoría en conjunto con entidades idóneas, respecto de la relación de diseño, turismo sostenible y preservación patrimonial en el archipiélago, con base en el parque “Old Point,” en la isla de San Andrés, analizando comunidades de bosques manglar y de algas, lagunas de aguas saladas tropicales que contienen diversidad de flora y fauna, de peces, aves, crustáceos, moluscos y reptiles.

Los dirigentes políticos de los distintos partidos y los medios de comunicación deberían hablar de Seaflower, el Congreso nos adeuda el debate sobre la sentencia de la Corte de la Haya del 2012 y carece de sindéresis la petición de extensión de la plataforma continental “nica” más de doscientas millas.

Seaflower tiene que ver con todo, urge conservar paisajes, especies, variaciones genéticas, fomentar el progreso económico y humano sostenible, sociocultural, ecológico; prestar apoyo logístico a la capacitación en medio ambiente, a la investigación, a nivel local, regional y mundial del ecosistema. La Reserva lleva su nombre en memoria del barco que trajo a los primeros puritanos ingleses, los arrecifes coralinos del archipiélago se prolongan, aves, peces, tortugas, caracoles, langostas, se encuentran en peligro, en algunos lugares es notoria la degradación ocasionada por residuos y basuras.

Cuando me preguntan ¿Dónde está Seaflower en el PND? No logro responder. Reitero que la unidad del archipiélago no admite discusión, ni la soberanía, ni la integridad territorial consignada en la Constitución y corresponde liderar la tarea de conservación de la Reserva a la Nación. La política reducida a lanzar gritos estridentes, a pronunciamientos gaseosos, al manejo de clientelas y a la repartición de dádivas a nada conduce, hay que elevarla, construir un gran plan para la biósfera sin aceptar ninguna nueva sentencia inaplicable de la Corte Internacional de Justicia contra Colombia. Esta es buena causa, empeñémonos en sacarla adelante.

PRISMA

Bogotá despierta en la noche

Por estos días que se avecina la gran campaña política y los candidatos a la alcaldía de Bogotá están alistando sus propuestas para lograr el respaldo de los ciudadanos en las urnas; valdría la pena revivir una idea de años anteriores, donde se acariciaba la posibilidad de direccionar nuestra capital hacia un esquema de servicio nocturno, buscando cubrir necesidades, bancarias, comerciales, servicios, logísticas, transporte, etcétera, en las horas de la noche.

No creo que sea muy descabellada la idea, pues la ciudad está pidiendo esa alternativa. Si desprevenidamente vemos la estrategia comercial de los madrugones, encontramos en los almacenes comprometidos en el asunto, un repunte en las ventas; existen algunos negocios que prestan sus servicios las 24 horas del día, entre ellos prestigiosas papelerías que sacan de apuros a muchos estudiante trasnochadores, sin dejar de lado el mundo gastronómico que a más de beneficiarse, amplía en el tiempo la atención a personas urgidas de esparcimiento en horas no laborales. En fin, no quiero extenderme en



“Se puede direccionar la ciudad a servicios nocturnos”

Gral (r.) Ernesto Gilibert

ofertas o reglones de la economía que podrían ser de gran ayuda ciudadana. Solo quiero motivar nuestros candidatos a estudiar, debatir y considerar esta posibilidad.

Ahora, el tema no es nuevo, en el mundo muchas ciudades no duermen y cubren las veinticuatro horas el servicio al cliente, impulsando sus economías y las ofertas de trabajo, lo que conlleva una posible reducción del desempleo; seguramente estas alternativas no tienen eco en ciudades pequeñas dada su escasa población, pero Bogotá amerita que la alternativa se experimente, o por lo menos se debata al interior de las entidades administrativas. Actualmente tenemos en empresas, asomos o intenciones de cubrir por más tiempo las necesidades de los ciudadanos, los bancos por ejemplo

con sus horarios extendidos, son una muestra tímida, de lo que puede ser un servicio de veinticuatro horas. Lógicamente un proyecto de esta envergadura necesita varias pruebas para medir sus beneficios y falencias, que de seguro existirán, y no se puede improvisar en asunto tan delicado. Además estos laboratorios se podrían aplicar en sectores escogidos con suficiente análisis, me atrevo a pensar en zonas de centros comerciales trabajando las 24 horas, donde el ciudadano pueda contar con bancos, almacenes, es decir comercio en toda su extensión incluyendo cines, restaurantes y aún bares.

Para ello la seguridad juega un papel preponderante porque si no la hay el programa fracasa. Por ello se debe contar, a más del apoyo de la fuerza pública, con un buen cubrimiento de vigilancia privada, tecnología y medios de comunicación. En la medida que se vean resultados, las administraciones ampliarán la cobertura y se extenderá por lo menos a sectores emblemáticos en cuanto a comercio y banca que, en últimas, son la punta de lanza en el proyecto.